

Dedíz des de este mes de noviembre quarenta y  
nueve de Verano el plazo aprueba, por término de  
treinta días, y por vuestra parte Sedis, ocepción  
y diendo preparación de este término, y con efecto  
por otro auto de veintey tres de octubre de dicho  
año segundizo por otros treinta días mas, y por  
pedimento, que se presentó despues, por vuestra  
parte, Sepidié publicación de las uanzas, de que  
Sedis traxilado ala otra parte, y no hauien de q  
pondido por la vuestra Sedis nuova petición  
alcuando la rebeldia, y pidiéndola la más mala  
obligación, lo que se manda así, por auto de  
Jerez de Huelva, diezcanos; enciuia citado por  
parte del Titulo d'alar Sanchez Amorade  
dijo obispado diríendo, que procediendo de  
Buenafe, y por los Juzgados, que es comunio  
descubriron, q el autor, no hera su animo Continuar  
en el pleito, antes q el desistir de él, y endago-  
pidiendo Corriente gracia, enciuia dicta por auto  
que prouieron en este pleito, se le hubo por  
asentado, y se manda dar traxilado, y brando  
del por vuestra parte, Sedis ocepción  
para que se mandaran volver los papeles, ala  
Camarero para el efecto de sacar dho. Titulo de q  
Sedis traxilado ala otra parte, por qúen Sedis  
nuevamente, consentiendo en que se debolsiviesen  
lo q se manda así, por otros auto-  
que prouieron en quinto de Junio pasado de este  
año; enciuia dicto Sedis bolciéron, y en confor-  
midad de todo ello, mi voluntades, que aoro,  
de aqui adelante vos, electo d'Juan fernando  
Soriano Señor mi regidor de la villa de